

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

**“ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL PARQUE MÓVIL”.**

Tramitado el expediente relativo al contrato de suministro al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).- Que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en resolución adoptada en sesión de fecha 13 de mayo de 2016, autorizó la celebración de este contrato, así como el gasto correspondiente, por un importe neto de 4.450,00 euros, siendo el IVA a soportar por la Administración 934,50 euros, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 5.384,50 euros.

b).- Que obra en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, así como sobre la fiscalización de inicio de expediente de contratación.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de este suministro, siguiendo el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSPP), para lo cual, aprobó los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCAP) y Técnicas particulares, (PPT) debiendo anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 122, de fecha 30 de mayo de 2016, así como en el Perfil del Contratante de esta Diputación en el mismo día.

e).- Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado, a las 14:00 horas del día 14 de junio del año en curso, y según consta en la certificación expedida por el Sr. Jefe del Servicio de Contratación, a la presente licitación concurren los siguientes licitadores:

NÚM. REGISTRO	NÚM. ORDEN	LICITADOR
2016CSS0000405	1	CONFECCIONES Y TEXTILES VIDAL, S.L.

f).- Que la Mesa de Contratación, procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A “Capacidad para contratar” y posteriormente, en acto público celebrado el día de 23 de junio de 2016, a la apertura de los sobres B “Referencias técnicas” y C “Proposición económica y/o documentación sobre criterios matemáticos/automáticos o evaluables económicamente”, siendo las ofertas que en dichos sobres se contienen, las siguientes:

Nº	LICITADOR	PRECIO NETO	IVA	PRECIO TOTAL
1	CONFECCIONES Y TEXTILES VIDAL, S. L.	3.792,50	796,43	4.588,93

En la misma sesión, se acordó remitir los referidos sobres a los servicios técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 320 en concordancia con el 160.1 del TRLCSPP, a fin de valorar los diferentes criterios de adjudicación, previstos en el PCAP, y a la vista de la existencia de un solo licitador, la Mesa acordó igualmente, que si el informe al que se hace referencia resulta favorable y pone de manifiesto que la oferta presentada cumple las exigencias previstas en el PPT, se formule la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor del único licitador presentado, previa acreditación de la capacidad para contratar y demás requisitos previstos en las cláusulas 3.2.1 y 6.2 del PCAP.

g).- Que por el Sr. Jefe del Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana, se emite informe de fecha 29 de junio del presente año, en el que se concluye que “Una vez analizadas las prendas de muestra presentadas por la empresa CONFECCIONES Y TEXTILES VIDAL, S.L., dichas prendas reúnen las

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

referencias técnicas exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir dicho contrato”, por lo que se propone la adjudicación del contrato al único licitador presentado.

h).- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio, se requirió con fecha 1 de julio de 2016 a la empresa CONFECCIONES Y TEXTILES VIDAL, S.L., para que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles aportase la documentación acreditativa de la capacidad para contratar y demás requisitos previstos en las cláusulas 3.2.1 y 6.2 del PCAP.

i).- Que en forma y plazo por CONFECCIONES Y TEXTILES VIDAL, S.L se ha dado cumplimiento al requerimiento meritado en el punto anterior, obrando igualmente carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Provincial de garantía definitiva en la cantidad de 189,62 euros.

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

**Segundo.-** Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de CONFECCIONES Y TEXTILES VIDAL, S.L., de los extremos requeridos.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato de **suministro de prendas de vestuario de trabajo para el personal adscrito al Parque Móvil**, a la empresa CONFECCIONES Y TEXTILES VIDAL, S.L., (CIF B45320405), en los siguientes términos:

Precio neto: 3.792,50 euros.

IVA: 796,43 euros.

Importe Total: 4.588,93 euros.

Plazo de entrega o ejecución: Un mes desde la firma del contrato.

Otras condiciones de adjudicación: Conforme a la oferta presentada, que se considerará parte integrante del contrato.

**Cuarto.-**La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 15 de julio de 2016  
EL SECRETARIO GENERAL.

SR. DIRECTOR ÁREA SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO